RESOLUCIÓN No. 9268 24 DIC 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. CM-DAAL-001-2024, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 *"...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."*.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 4 de diciembre de 2024, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. **CM-DAAL-001-2024**, no se recibieron observaciones.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos de condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que mediante acto administrativo número 8925 del 12 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **CM-DAAL-001-2024.**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de:

No.	SOLICITANTE
1	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
2	ARINCO S.A.S.

De igual manera, se surtió la etapa de respuesta de observaciones, en el término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que al cierre del concurso de méritos que tuvo lugar el día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 AM., se presentó la siguiente oferta:

RESUMEN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-DAAL-001-2024.	
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
PROPONENTE No. 1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO

Que el día 18 de diciembre de 2024, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico, así como de los requisitos de orden ponderables de la propuesta presentada, que se resume de la siguiente manera:

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Scanned with CamScanner

9268 – 24 DIC 2024

NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE No. 1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE						
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	VINCULACION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
PROPONENTE No. 1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO	59,75	12	0	10	0
PUNTAJE TOTAL						81,75

Que, conforme al cronograma del proceso establecido, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el día 23 de diciembre de 2024, las cuales fueron publicadas en el portal de SECOP II. Agotado el traslado otorgado a los oferentes y a la comunidad en general, así como los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar a través del portal de SECOP II.

No.	SUBSANACIONES
1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO

Que, como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa de la oferta presentada por el proponente, informe que fue publicado el día 24 de diciembre de 2024, en el portal de contratación SECOP II, en donde se consignaron las siguientes conclusiones:

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE No. 1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE						
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	VINCULACION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
PROPONENTE No. 1	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO	59,75	12	0	10	0
PUNTAJE TOTAL						81,75

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídicos, financieros y técnicos, analizando los factores de evaluación contenidos en los pliegos de condiciones y en consideración a los fines de la contratación pública recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, delegada para contratar mediante decreto 0862 del 7 de junio de 2024 **ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto **No. CM-DAAL-001-2024,** cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, al proponente **CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.944.368 de San Bernardo del Viento. La contratación tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 193.018.000).**

Scanned with CamScanner

9268

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto **No. CM-DAAL-001-2024.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **No. CM-DAAL-001-2024,** cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"***, al proponente **CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.944.368 de San Bernardo del Viento. La contratación tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 193.018.000).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 24 DIC 2024

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA

Proyectó: Sandra Escudero Castillo /Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL

Vo. Bo. Hellen Tapias Moncrieff / Asesora Jurídica Externa - UIC DAAL

Scanned with CamScanner